

Propuesta contenida para carta a IES

Estimado aliado,

Por medio de la presente desde ICETEX queremos comunicarle que a partir del próximo 1 de junio de 2020 los estudiantes usuarios de Crédito Educativo con ICETEX podrán contar hasta con 4 giros adicionales para el desarrollo de su plan de estudios. Esta medida hace parte del Plan de Alivios e Incentivos definido dentro del proceso de Reforma Integral de la Institución y reglamentado por su Junta Directiva.

De acuerdo con lo anterior, presentamos a continuación el nuevo procedimiento por el cual el estudiante puede realizar directamente su solicitud a través de un aplicativo web.

¿En qué consiste?

Una vez finalizados todos los giros establecidos en el plan original de crédito, el estudiante que requiera financiar más desembolsos podrá solicitar hasta 4 períodos académicos adicionales de pregrado o 2 de posgrado para finalizar sus estudios, puede solicitarlos para los siguientes fines:

- Opción de grado
- Nivelación o carga académica
- Rezago o Pérdida de créditos o semestres
- Doble titulación
- Reinicio de un programa académico diferente.
- Pago de derechos de grado

El estudiante puede aplicar al beneficio cuando se presenten los siguientes casos:

- Ya utilizó todos los giros de su crédito educativo.
- El crédito se encuentra en etapa de estudios.
- El estudiante está al día en tus pagos.
- Cuenta con continuidad académica. En caso de no presentarse continuidad académica más adelante se detalla el procedimiento.

Es importante señalar que este alivio se dispone para cubrir costos de crédito de matrícula o de sostenimiento y no aplica para Fondos en Administración, alianzas y/o créditos de licenciaturas condonables.

¿Cómo funcionaba antes?

El alivio se aplicaba anteriormente para estudios pregrado o posgrado y solamente se podía solicitar máximo 2 giros adicionales para los siguientes casos:

- Doble titulación
- Mayor carga académica
- Opción de grado

Adicionalmente, las Instituciones de Educación Superior debían hacer esta solicitud de Giros Adicionales mediante el Canal de Atención a IES, relacionando todos los estudiantes que optaban a este beneficio con una carta por parte de la Institución y de los estudiantes dando su aval. Es importante aclarar que este proceso en **adelante lo realizará** el estudiante con una certificación que deberá emitir la IES, como se detalla más adelante.

¿Cómo funcionará a partir del 1 de junio?

- El estudiante solicita una certificación a la IES en la que indique el número de períodos académicos adicionales a cursar, así como el valor de matrícula. Sugerimos a las IES que el trámite de esta certificación pueda ser de manera virtual, dada la situación actual.
- El estudiante debe cargar la certificación en formato pdf, en el aplicativo **Giros Adicionales** en la página web de ICETEX.

Nota: El estudiante ya no tendrá que adjuntar carta autorizando sus giros adicionales solo se requiere la carta de la IES

- Enlace <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante>
- La IES validará la información del giro adicional solicitado por el estudiante al momento de realizarle la renovación. Una vez solicitado el giro adicional, el beneficiario deberá actualizar sus datos a través de la plataforma, la cual debe imprimir el formato de actualización de datos y enviarlo a la IES, la cual deberá realizar la renovación en C&CTEX. Una vez renovado ICETEX procederá con el desembolso.

¿Qué giros adicionales se pueden pedir?

En casos de pregrado se podrán pedir hasta 4 giros adicionales y en posgrado máximo 2, por alguno de los siguientes motivos:

- **Nivelación / Carga académica:** Una vez finalizados los giros originales, quedan pendientes por cursar algunos semestres, materias o créditos académicos. No incluye pérdida de créditos.
- **Doble titulación:** Una vez finalizados los giros del crédito, la IES permite cursar semestres adicionales para optar por el grado de una segunda carrera del mismo nivel educativo.
- **Opción de grado:** En este caso se trata de un beneficio otorgado por única vez, y permite obtener un giro adicional, solo cuando se ha culminado la totalidad del plan de estudios y la opción de grado es necesaria para obtener el título académico.
- **Rezago / Pérdida de créditos:** Una vez finalizados los giros del crédito, se requiere financiar créditos, materias y/o semestres reprobados.
- **Cambio de programa:** Si el estudiante realizó cambio de programa en algún momento de la vigencia del crédito educativo y uso todos los desembolsos adjudicados. En este caso tendrá hasta 4 giros adicionales para culminar su nuevo plan de estudios.
 - **Nota:** El acuerdo 002 de enero de 2020, de ICETEX, en el que se modificó el Reglamento de Crédito de la entidad, permite el cambio de programa académico para que el estudiante pueda contar con los períodos pendientes por financiar del programa original y hasta cuatro (4) giros adicionales. De esta manera, también se podrá financiar la

totalidad del nuevo programa académico, permitiendo giros para períodos académicos ya financiados.

- **Derechos de grado:** Cuando el estudiante requiere financiar los costos de grado establecidos por la IES. (ceremonia, diploma, entre otros).
 - Este será tomado como desembolso complementario a su último giro disponible y no será descontado de los 4 giros permitidos para pregrado o para posgrado.
 - Este concepto será financiado por ICETEX desde el último giro realizado, lo cual operará para la IES como un pago anticipado del concepto de Derechos de Grado, por lo cual en el sistema de la IES debe quedar registrado que el estudiante ha realizado el pago anticipado por este concepto.
 - Este giro tendrá una vigencia de 2 períodos académicos y si en ese plazo el estudiante no se gradúa, es decir, no hizo efectivo su giro por Derechos de Grado, la IES reembolsará el valor a ICETEX y este se descontará del valor financiado.
 - Si el estudiante se demora en optar al título y las tarifas de Derecho de Grado son modificadas por la IES, el costo diferencial será asumido por el usuario del crédito educativo.

TODAS las solicitudes deben tener certificación de la IES que referencie el (los) giros adicionales, tanto para las solicitudes que se realicen por el aplicativo como para aquellas que no estén allí y deban ser tramitadas por los canales de atención al usuario.

Si el estudiante requiere un Giro Adicional por otro motivo o Fuerza Mayor (aplica para los casos en donde el estudiante no tenga continuidad en lo desembolsos), este debe radicar una carta de solicitud junto con la certificación de la IES, y realizar el trámite por los canales de atención de la entidad o el canal IES para escalar el caso al área de Crédito.

Qué ocurre para el caso de Cambio de Pensum atribuible a la IES

En los casos de giro adicional por cambio de pensum debe contar con la certificación de la IES y carta del estudiante, la cual puede ser tramitada por los diferentes canales de atención (estudiante) o en canal IES se tramitará a través del BackOffice (IES).

Aplica para los créditos que presentan actualización en el plan de estudios y tienen estado retiro por terminación de materias quedando giros pendientes por desembolsar, originados por el plan de estudios del crédito adjudicado.

La solicitud puede llegar a ICETEX de dos maneras:

- A través del estudiante, quien se dirige a algún canal de atención al usuario y allí se solicitará adjuntar certificación expedida por la IES en la cual se indique la novedad presentada en el plan de estudios y la duración total del programa.
- A través de las IES, tramitado por el Canal IES en donde se adelantará el proceso por el del BackOffice.

Los giros adicionales por cambio de pensum no se descuentan de los giros adicionales disponibles, toda vez que estos casos se deben a la actualización del SNIES.

¿Qué debe incluir la certificación que emite la IES a cada estudiante?

Con el nuevo procedimiento ya no se recibirán solicitudes por el canal de atención a IES y otros canales de atención. Desde ahora cada estudiante realizará la solicitud de manera individual, con la certificación que le sea emitida por la IES de acuerdo el tipo de giro que sea solicitado:

Giro adicional por Nivelación / Mayor carga Académica

La Institución de Educación Superior deberá certificar únicamente que las materias pendientes no han sido cursadas por el estudiante, ni financiadas por ICETEX. La certificación debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Aclarar si los períodos adicionales solicitados corresponden o no a un período académico ya financiado.
- Período o créditos académicos a cursar / número de giros a solicitar.
- Valor de la matrícula de cada giro adicional.
- Firma

Giro adicional para acceder a doble titulación

La IES debe certificar que el estudiante culminó el plan de estudios para el cual le fue adjudicado el crédito, la ubicación semestral en el programa secundario y la duración total de este. La certificación debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Período o créditos académicos a cursar / número de giros a solicitar.
- Valor de la matrícula de cada giro adicional.
- Firma

Nota: El programa de doble titulación debe ser del mismo nivel (profesional, especialización, maestría).

Giro adicional como opción de grado

La IES debe certificar que el estudiante culminó su plan de estudios y es admitido para cursar una opción de grado como requisito para obtener su título. La certificación debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Período o créditos académicos a cursar, especificando si es trabajo de grado, diplomado, semestre académico adicional u otro.
- Valor de la matrícula de cada giro adicional.
- Firma

Nota: Para opción de grado se podrá acceder solo a un (1) giro adicional por este concepto, el cual se descontará del número máximo de giros posibles, conforme con el nivel de formación del programa académico.

Giro adicional por rezago o pérdida de créditos

La IES debe certificar los créditos, materias y/o semestres reprobados por el estudiante. La certificación debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Aclarar si los períodos adicionales solicitados corresponden o no a un período académico ya financiado.
- Período o créditos académicos a cursar / número de giros a solicitar.
- Valor de la matrícula de cada giro adicional.
- Firma

Giro adicional por cambio programa

La IES debe certificar que el estudiante realizó el cambio de programa y para culminar el programa solicita el giro adicional. En este certificado debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Información detallada del cambio de programa.
- Aclarar si los períodos adicionales solicitados corresponden o no a un período académico ya financiado.
- Período o créditos académicos a cursar / número de giros a solicitar.
- Valor de la matrícula de cada giro adicional.
- Firma

Financiación de derechos de grado

La IES debe certificar que el estudiante desea financiar los derechos de grado a través de su última renovación. Este giro no se descontará de los 2 o 4 permitidos, según el nivel de formación, sino será tomado como desembolso complementario y hará parte de la última renovación. En este certificado debe incluir:

- Datos del usuario. (Nombre y número de identificación)
- Datos del programa académico.
- Número de períodos académicos cursados.
- Valor de los derechos de grado que se sumarán a la última renovación.
- Firma

- Si un estudiante solicita giros adicionales por más de uno de los casos, la certificación entregada por la IES debe indicar el número y tipo de giros solicitados.

- Las certificaciones emitidas por la IES deberán estar debidamente firmadas por el Rector, Vicerrector o quien haga sus veces.

Consideraciones para tener en cuenta:

- Los giros adicionales también aplican para estudiantes que cuenten con crédito de sostenimiento y se solicitan a través de la aplicación destinada para ello, a excepción del giro por derechos de grado, debido a que este debe girarse directamente a la IES. Para solicitar este desembolso destinado a un crédito de sostenimiento se debe realizar la solicitud a través de los canales de atención de ICETEX.
- El estudiante debe proyectar todos los giros adicionales que pueda necesitar según sus planes académicos y solicitarlos en una misma solicitud, que debe ser certificada por la IES.
- En caso de opción de grado se podrá acceder solo a un (1) giro adicional por este concepto, el cual se descontará del número máximo de giros adicionales posibles, conforme con el nivel de formación del programa académico.
- El programa de doble titulación debe ser del mismo nivel (profesional, especialización, maestría).
- No se permite registro de aplazamiento del crédito para los períodos académicos en que se autorice giro adicional.
- La aprobación de los giros adicionales está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte del ICETEX.
- Si se desea cambiar de programa académico, primero debe realizar el trámite de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2020 - Modificación Reglamento de Crédito.
- ICETEX no permite solicitudes de aplazamiento de crédito para los períodos académicos en que se autorice giro adicional.
- No aplica para créditos de Fondos en Administración, alianzas o licenciaturas condonables.
- Si el programa académico tiene una periodicidad anual, el estudiante debe realizar la solicitud por los canales de atención de ICETEX, no por el aplicativo.
- Las tarifas, primas y demás que hace parte de las condiciones originales del crédito se mantienen para los giros adicionales a menos que haya alguna reglamentación especial sobre el tema.

Reglamentación

Este alivio se encuentra reglamentado en el Acuerdo 002 de enero de 2020, el cual puede consultar en: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/estructura-jur%C3%ADdica/acuerdos-de-junta>

ICETEX tiene disponible a través del Canal IES la línea 4173535 Opc: 3 en Bogotá D.C. - 01800916826 a nivel nacional, así como los correos electrónicos asignados a cada una de las Instituciones de Educación Superior dispuestos para brindar toda la atención e información necesaria respecto de las solicitudes que realicen ante la entidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente comunicación, así como la prioridad a la validación en la plataforma IES de los giros adicionales que pueda realizar cada estudiante, para agilizar el proceso de desembolso de este. También le agradecemos su especial apoyo con la difusión de la misma a todo el equipo administrativo encargado de generar las respectivas certificaciones, validar los giros solicitados y realizar las gestiones necesarias.

Así mismo, reiteramos nuestro compromiso institucional para que a través de un trabajo conjunto fortalezcamos el acceso de más colombianos a la educación superior, y solidificar la construcción de su proyecto de vida.

Cordialmente,

ICETEX